

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Unidad de Organización o Programa</b>	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
<b>Meta Presupuestaria</b>	018
<b>Específica de Gasto</b>	23.13.11
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 UV

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina para las Actividades Operativas de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

### 2. ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 214-2024-MDA/A**, se aprobó el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Anchonga para el Año Fiscal 2025.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 3.1. Objetivo General.

Adquisición de **Diesel B5 S-50 UV**; para garantizar la disponibilidad necesaria para las Actividades Operativas de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

#### 3.2. Objetivo Específico.

- ✓ Disponer de la operatividad de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Anchonga.
- ✓ Suministro de Diesel B5, que permita la operatividad de la unidad vehicular de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Espe.	Descripción	U.M.	CANTIDAD
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES DIESEL B5 S-50 UV	GALON	606



#### 4.2. EMBALAJE Y ROTULADO (de corresponder).

No corresponde.

#### 4.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS SANITARIAS (de corresponder).

Copia Simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

#### 4.4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN (de corresponder).

- ✓ La (s) estación (es) de servicio (s) del Contratista, que suministrarán combustible a la unidad vehicular, deberán contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.

- ✓ El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible, durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de la unidad vehicular de la Entidad.
- ✓ El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- ✓ El Contratista deberá mantener sus equipos de abastecimiento en perfecto estado de funcionamiento, con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- ✓ El Contratista deberá contar con un sistema de control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por la SUTRAN y cuyo exceso no será reconocido por la institución.
- ✓ La (s) estación (es) de servicio (s) del Contratista, deberán tener espacio suficiente para que las unidades vehiculares de la Entidad puedan maniobrar libremente y acceder fácilmente, sin riesgos ni demoras.

**4.5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTO (de corresponder).**

No corresponde.

**4.6. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO (de corresponder).**

No corresponde.

**5. GARANTÍA COMERCIAL**

**5.1. Alcance de Garantía:** No Aplica.

**5.2. Garantía del bien:** No Aplica.

**5.3. Condición de garantía:** No Aplica.

**5.4. Inicio del cómputo del periodo de Garantía:** No Aplica.



**6. MESTRAS (de corresponder).**

No corresponde.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder).**

No corresponde

**8. REQUISITO DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.**

**8.1. Habilitación**

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

**8.2. Requisitos del Personal (de corresponder).**

- ✓ No Corresponde

**9. MEDIDAS DE CONTROL**

**9.1. Área que supervisa:** Unidad de Abastecimientos

**9.2. Área que brindan conformidad:** Previo Informe y Acta de conformidad de la Unidad de Abastecimientos

## 10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- ✓ **Lugar de Entrega:** La entrega del suministro será en el establecimiento del proveedor.
- ✓ **Plazo de Entrega:** El plazo es de Ochenta y seis (86) días calendarios o hasta agotar el stock del combustible o hasta la suscripción del nuevo contrato, lo que ocurra primero; contabilizados a partir de la firma del contrato o del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgado por el área usuaria; En el mismo adjuntará el consolidado de vales emitidos durante el mes, así como la cantidad del combustible recepcionado.


## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de manera mensual (según cada despacho) en un plazo de hasta cinco (5) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación con la conformidad del suministro y suscripción del acta de conformidad otorgada por el área usuaria.

## 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

## 14. OTRAS PENALIDADES (de corresponder).

No corresponde

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad

otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### 16. SOLUCION DE CONTROVERSIDA

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

#### 17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

##### Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

#### 19. AFECTACION PRESUPUESTAL

<b>FTE. FTO</b>	<b>: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 07 Fondo de Compensación Municipal</b>
<b>META PRESUPUESTAL</b>	<b>: 017</b>
	<b>018</b>
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>: 23.13.11</b>

